

# DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

Municipio: Rayón, San Luis Potosí, a 01 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

**VISTO** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Héctor Mendizábal Pérez , en su carácter de presidente del comité directivo estatal del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

## RESULTANDO

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **Diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **Marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 11:08 horas del día 21 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano Héctor Mendizábal Pérez , en su carácter de presidente del comité directivo estatal del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano **GENARO GUILLEN GODÍNEZ**:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación; 4 (cuatro) fotografías a color, tamaño pasaporte(3.5 x 4.5cm) fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano **CLAUDIA YANEIRA OLVERA PÉREZ**:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano ANA KAREN VEGA CAMARGO:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano JOSÉ FAUSTINO ORTIZ PÉREZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano UZZIEL CHAIREZ TELLO:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano MINERVA NETRO CASTILLO:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano DIANA MARÍA PAITA MÉNDEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano JESÚS ROBERTO GARZA GUERRERO:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos

de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano FERNANDO JUÁREZ ROJAS:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano MA. DE LA LUZ URIBE URIBE:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano CELIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano ELEUTERIO ORTIZ PONCE:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ MENDIETA:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano EVELIA REYNOSA VITALES:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano ZENAIDA RIVERA IBÁÑEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

III. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el **Partido Acción Nacional** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Genaro Guillen Godínez como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **Partido Acción Nacional**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley

Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **Partido Acción Nacional**, es de resolverse y se

## R E S U E L V E

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Rayón, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Genaro Guillen Godínez como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Claudia Yaneira Olvera Pérez	Regidor Propietario De Mayoría Relativa
Ana Karen Vega Camargo	Regidor Suplente De Mayoría Relativa
José Faustino Ortiz Pérez	Síndico Municipal Propietario
Uzziel Chairez Tello	Síndico Municipal Suplente
Minerva Netro Castillo	Primer Regido Propietario De Representación Proporcional
Diana María Paita Méndez	Primer Regidor Suplente De Representación Proporcional
Jesús Roberto Garza Guerrero	Segundo Regidor Propietario De Representación Proporcional
Fernando Juárez Rojas	Segundo Regidor Suplente De Representación Proporcional
Ma. De la Luz Uribe Uribe	Tercer Regidor Propietario De Representación Proporcional
Celia Martínez González	Tercer Regidor Suplente De Representación Proporcional
Eleuterio Ortiz Ponce	Cuarto Regidor Propietario De Representación Proporcional
José de Jesús González Mendieta	Cuarto Regido Suplente De Representación Proporcional
Evelia Reynosa Vitales	Quinto Regidor Propietario De Representación Proporcional
Zenaida Rivera Ibáñez	Quinto Regidor Suplente De Representación Proporcional

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de ABRIL del año 2015 dos mil quince.

**C.RIGOBERTO QUIJADA LOPEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**C. ROSAURA IRENE MENDEZ RIVERA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. MARIA CASTILLO LOREDO  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. KAREN GUADALUPE RAMIREZ CAMACHO  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. ROCIO HERNANDEZ TORRES  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. JULIO MENDEZ RIVERA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. JOCELIN MARTINEZ GARCIA  
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A  
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**

Municipio: Rayón, San Luis Potosí, a 01 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

**VISTO** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el ciudadano JOEL RAMÍREZ DÍAZ , en su carácter de presidente del comité directivo estatal del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

**R E S U L T A N D O**

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **Diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **Marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 13:40 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el ciudadano JOEL RAMÍREZ DÍAZ , en su carácter de presidente del comité directivo estatal del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano **BALTAZAR TELLO PÉREZ:**

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación; 4 (cuatro) fotografías a color, tamaño pasaporte(3.5 x 4.5cm) fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano Claudia SONIA CANO VALDEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano MARÍA EDITH HAYAKAWA Camargo:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano NOEL RIVERA MARTÍNEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano JOEL RUBIO HERNÁNDEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano HECTOR OLVERA HERNANDEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano EDGAR VELAZQUEZ VARGAS:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano ORALIA PAITA LOPEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano MARIA BLANCA CASTRO IZAGUIRRE:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el ciudadano JUAN BERNARDO MARTINEZ MENDEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano PRIMITIVO MORALES REYNAGA:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano IRENE MARTINEZ MORENO:

Copia del acta simple de acta de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos

de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano MARIA GUADALUPE FLORES ARVIZU:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente no visible; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano MIGUEL ANGEL MONTES MARTINEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano MIGUEL ANGEL CUEVAS MENDEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

III. Que con fecha 29 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al Partido Político Nueva Alianza para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

1. En la solicitud de registro deben modificar el primer apellido de la cuarta suplente a regidos de RP; el nombre de la suplente a regidor de mayoría relativa no es el mismo al de su acta de nacimiento.
2. Irene Martínez Moreno: falta copia de acta de nacimiento certificada.
3. María Guadalupe Flores Arvizu: la credencial de elector debe ser más visible.
4. En su expediente falta copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos

IV. Que con fecha 31 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, el Partido Político PRI, en atención al requerimiento efectuado, presentó el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación:

5. Se entregó la solicitud de registro con los nombres corregidos de la cuarta suplente de regidora de RP y de la suplente a regidor de MR.
6. Se entregó la acta de nacimiento certificada de IRENE MERTINEZ MORENO
7. Se entregó la copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido Nueva Alianza es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Baltazar Tello Pérez como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido Revolucionario Institucional, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido Revolucionario Institucional, es de resolverse y se

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Rayón, S.L.P., encabezada por el Ciudadano Baltazar Tello Pérez como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Noel Rivera Pérez	Sindico Propietario
Joel Rubio Hernández	Sindico Suplente
Sonia Cano Valdez	Regidor propietaria de Mayoría Relativa
María Edith Hayakawa Camargo	Regidor Suplente de Mayoría Relativa
Héctor Olvera Hernández	1er Regidor propietario de Representación Proporcional
Edgar Velázquez Vargas	1er regidor suplente de Representación Proporcional
Oralia Paita López	2do regidor propietario de Representación Proporcional
María Blanca Castro Izaguirre	2do Regidor suplente de Representación Proporcional
Juan Bernardo Martínez Méndez	3er Regidor Propietario de Representación Proporcional
Primitivo Morales Reynaga	3er Regidor Suplente de Representación Proporcional
Irene Martínez Moreno	4to Regidor Propietario de Representación Proporcional
María Guadalupe Flores Arvizu	4to Regidor suplente de Representación Proporcional
Miguel ángel Montes Martínez	5to Regidor Propietario de Representación Proporcional
Miguel Ángel Cuevas Méndez	5to Regidor Suplente de Representación Proporcional

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015 dos mil quince.

**C.RIGOBERTO QUIJADA LOPEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**C.ROSAURA IRENE MENDEZ RIVERA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C.MARIA CASTILLO LOREDO  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. KAREN GUADALUPE RAMIREZ CAMACHO  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. ROCIO HERNANDEZ TORRES  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. JULIO MENDEZ RIVERA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. JOCELIN MARTINEZ GARCIA  
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A  
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**

Municipio: Rayón, San Luis Potosí, a 01 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

**V I S T O** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el ciudadano MANUEL BARRERA GUILLEN, en su carácter de secretario general del comité ejecutivo estatal del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

**R E S U L T A N D O**

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **Diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **Marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 13:40 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el ciudadano MANUEL BARRERA GUILLEN, en su carácter de secretario general del comité ejecutivo estatal del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano **BALTAZAR TELLO PÉREZ:**

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado

la postulación; 4 (cuatro) fotografías a color, tamaño pasaporte(3.5 x 4.5cm) fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano Claudia SONIA CANO VALDEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano MARÍA EDITH HAYAKAWA CAMARGO:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano NOEL RIVERA MARTÍNEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente no visible; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano JOEL RUBIO HERNÁNDEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano PABLO CASTILLO MARQUEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano BRANDO YAIR PLACENCIA CEBRIAN:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no

antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano ESTEFANIA DAVALOS AGUILAR:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano YADIRA MARTINEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el ciudadano OMAR BENJAMIN TORRES LOPEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente no visible; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano SILVANO CASTILLO MARQUEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano NEIDA SARAI PLASENCIA CAZARES:

Copia del acta simple de acta de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano ADRIANA ELIZABETH NIÑO FLORES:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente no visible; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano JUAN DIEGO MENDEZ TELLO:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente no visible; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano VICTOR HUGO ANDRADE CARDENAS:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

III. Que con fecha 29 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al Partido Político Verde Ecologista de México para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

1. En la solicitud de registro se encuentra mal escritos los nombres de: el regidor por el principio de MR, el suplente a primer síndico, el suplente a primer regidor de RP, cuarto regidor de RP y el cuarto regidor de RP suplente.
2. Baltazar Tello Pérez: en su carta de residencia no está escrita la leyenda "residencia efectiva e ininterrumpida".
3. Brando Yair Placencia Cebrián: en su escrito bajo protesta a decir verdad, en el escrito donde manifiesta no contar con antecedentes penales el escrito donde acepta su cargo el nombre no se encuentra escrito correctamente.
4. Noel Martínez Rivera: se le solita una copia más clara de su credencial de elector.
5. Pablo Castillo Márquez: su lugar de nacimiento no coincide con la solicitud de registro, constancia de residencia y en la carta de antecedentes no penales.
6. Omar Benjamín Torres López: su credencial no es visible, en la carta de antecedentes no penales especificar localidad.
7. Juan Diego Méndez Tello: su credencial no es visible.
8. Víctor Hugo Andrade Cárdenas: su domicilio no coincide en la carta de antecedentes no penales y constancia de residencia.

IV. Que con fecha 31 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, el Partido Político Verde Ecologista de México, en atención al requerimiento efectuado, presentó el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación:

1. presento la solicitud de registro con corrección en los nombres de el regidor por el principio de MR, el suplente a primer síndico, el suplente a primer regidor de RP, cuarto regidor de RP y el cuarto regidor de RP suplente.
2. Presento carta de residencia con la leyenda "residencia efectiva e ininterrumpida".
3. Brando Yair Placencia Cebrián presento escrito bajo protesta a decir verdad, en escrito donde manifiesta no contar con antecedentes penales, escrito donde acepta su cargo corregido.
4. Noel Martínez Rivera: presento credencial de elector visible.
5. Pablo Castillo Márquez: presento constancia de residencia y en la carta de antecedentes no penales con los datos requeridos.
6. Omar Benjamín Torres López presento credencial de elector visible y en la carta de antecedentes no penales especifica localidad.
7. Juan Diego Méndez Tello presento credencial de elector visible.
8. Víctor Hugo Andrade Cárdenas presento carta de antecedentes no penales y constancia de residencia con domicilio correcto.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido Verde Ecologista De México es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19 ,23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. Baltazar Tello Pérez como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido verde ecologista de Mexico, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido Nueva Alianza, es de resolverse y se

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Rayón, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. Baltazar Tello Pérez como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Noel Rivera Pérez	Sindico Propietario
Joel Rubio Hernández	Sindico Suplente
Sonia Cano Valdez	Regidor propietaria de Mayoría Relativa
María Edith Hayakawa Camargo	Regidor Suplente de Mayoría Relativa
Pablo Castillo Márquez	1er Regidor propietario de Representación Proporcional
Brando Yair Placencia Cebrian	1er regidor suplente de Representación Proporcional
Estefanía Dávalos Aguilar	2do regidor propietario de Representación Proporcional
Yadira Martínez	2do Regidor suplente de Representación Proporcional
Omar benjamín Torres López	3er Regidor Propietario de Representación Proporcional
Silvano Castillo Márquez	3er Regidor Suplente de Representación Proporcional
Neida Sarai Plasencia Cazares	4to Regidor Propietario de Representación Proporcional
Adriana Elizabeth Niño Flores	4to Regidor suplente de Representación Proporcional
Juan diego Méndez Tello	5to Regidor Propietario de Representación Proporcional
Víctor Hugo Andrade Cardenas	5to Regidor Suplente de Representación Proporcional

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015 dos mil quince.

**C.RIGOBERTO QUIJADA LOPEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**C.ROSAURA IRENE MENDEZ RIVERA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C.MARIA CASTILLO LOREDO  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. KAREN GUADALUPE RAMIREZ CAMACHO  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. ROCIO HERNANDEZ TORRES  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. JULIO MENDEZ RIVERA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. JOCELIN MARTINEZ GARCIA  
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A  
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**

Municipio: Rayón, San Luis Potosí, a 01 del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

**VISTO** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la Ciudadana Luisella Gallardo García, en su carácter de coordinador ejecutivo político electoral del comité de dirección estatal del **Partido Nueva Alianza** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

**R E S U L T A N D O**

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete de marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 09:00 horas del día 27 del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la Ciudadana Luisella Gallardo García ., en su carácter de coordinador ejecutivo político electoral del comité de dirección estatal del **Partido Nueva Alianza** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano **BALTAZAR TELLO PÉREZ:**

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación; 4 (cuatro) fotografías a color, tamaño pasaporte(3.5 x 4.5cm) fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano Claudia SONIA CANO VALDEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano MARÍA EDITH HAYAKAWA Camargo:

Copia del acta certificada de nacimiento; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano NOEL RIVERA MARTÍNEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano JOEL RUBIO HERNÁNDEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano ARTURO MÉNDEZ NÚÑEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente no visible; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano MARTIN RODRÍGUEZ CASTRO:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano CATALINA CASTILLO HURTADO:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano LUCIA ROCHA ORTIZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente no visible; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el ciudadano ANTONIO RAMOS GARCÍA:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano GUDENCIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente no visible; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano EVA MINERVA TORRES VALERO:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente no visible; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano GUADALUPE YUSELI PONCE REYNOSA:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano JOSEFAT TORRES MÉNDEZ:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente no visible; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano JOSÉ PABLO GONZÁLEZ LANDAVERDE:

Copia del acta certificada de nacimiento; copia de la credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida; constancia de no antecedentes penales; manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de la fracción v del art. 304 de la ley electoral del estado; constancia firmada por el candidato que ha aceptado la postulación.

III. Que con fecha 29 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al Partido Político Nueva Alianza para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

1. En la solicitud de registro falta la siguiente información: ocupación y años de residencia de cada uno de los miembros de las planillas.
2. Baltazar Tello Pérez : se encuentra mal escrito su nombre en la solicitud de registro, la constancia de residencia no cuenta con la leyenda de residencia efectiva e ininterrumpida, falta anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.
3. Noel Rivera Martínez: falta anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.
4. Joel Rubio Hernández: falta anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.
5. Sonia Cano Valdez: falta copia de credencial de elector, falta anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.
6. María Edith Hayakawa Camargo: su primer apellido está mal escrito en la solicitud de registro, falta credencial de elector y falta anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.
7. Arturo Méndez Núñez: en la solicitud de registro viene mal escrito el segundo apellido, en su credencial de elector no es visible su fotografía y falta anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.
8. Martín Rodríguez Castro: falta anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.
9. Catalina Castillo Hurtado: su segundo apellido está mal escrito en la solicitud de registro y falta anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.
10. Lucía Rocha Ortiz: en su credencial de elector no es visible su fotografía Y falta anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.

11. Antonio Ramos García: está mal el lugar de nacimiento en la solicitud de registro y falta anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.
12. Gudencio Hernández Hernández: la credencial de elector no es visible y falta anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.
13. Eva Minerva Torres Valero: en la solicitud de registro su segundo apellido está mal escrito, copia de la credencial no es visible y falta anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.
14. Guadalupe Yuseli Ponce Reynosa: falta anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.
15. Josefát Torres Méndez: su credencial no es visible y falta anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.
16. José Pablo González Landaverde: su credencial no es visible y falta anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.
17. En su expediente falta el acta de asamblea de su partido.

IV. Que con fecha 31 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, el Partido Político Nueva Alianza, en atención al requerimiento efectuado, presentó el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación:

1. Se entregó la solicitud de registro con toda la información requerida.
2. Baltazar Tello Pérez : se corrigió la constancia de residencia y se hizo el anexo de manifestación de no contar con antecedentes penales.
3. Noel Rivera Martínez: se anexo la manifestación de no contar con antecedentes penales.
4. Joel Rubio Hernández: se anexo la manifestación de no contar con antecedentes penales.
5. Sonia Cano Valdez: entrego copia de credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente, se anexo la manifestación de no contar con antecedentes penales.
6. María Edith Hayakawa Camargo: entrego copia de credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente, se anexo la manifestación de no contar con antecedentes penales.
7. Arturo Méndez Núñez: entrego copia de credencial de elector visible, se anexo la manifestación de no contar con antecedentes penales.
8. Martín Rodríguez Castro: se anexo la manifestación de no contar con antecedentes penales.
9. Catalina Castillo Hurtado: se anexo la manifestación de no contar con antecedentes penales.
10. Lucía Rocha Ortiz: entrego copia de credencial de elector por ambos lados y fotografía vigente visible, se anexo la manifestación de no contar con antecedentes penales.
11. Antonio Ramos García: se modificó su lugar de nacimiento en la solicitud de registro y entrego anexo de la manifestación de no contar con antecedentes penales.
12. Gudencio Hernández Hernández: entrego copia de credencial de elector por ambos lados con fotografía visible, se anexo la manifestación de no contar con antecedentes penales.
13. Eva Minerva Torres Valero: entrego copia de credencial de elector, se anexo la manifestación de no contar con antecedentes penales.
14. Guadalupe Yuseli Ponce Reynosa: se anexo la manifestación de no contar con antecedentes penales.
15. Josefát Torres Méndez: entrego copia de credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente visible, se anexo la manifestación de no contar con antecedentes penales.
16. José Pablo González Landaverde: entrego copia de credencial de elector por ambos lados con fotografía vigente visible, se anexo la manifestación de no contar con antecedentes penales.
17. Se entregó la copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de

representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el Partido Nueva Alianza es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. Baltazar Tello Pérez como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido Nueva Alianza, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido Nueva Alianza, es de resolverse y se

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Rayón, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. Baltazar Tello Pérez como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Noel Rivera Pérez	Síndico Propietario
Joel Rubio Hernández	Síndico Suplente
Sonia Cano Valdez	Regidor propietaria de Mayoría Relativa

María Edith Hayakawa Camargo	Regidor Suplente de Mayoría Relativa
Arturo Méndez Núñez	1er Regidor propietario de Representación Proporcional
Martin Rodríguez Castro	1er regidor suplente de Representación Proporcional
Catalina Castillo Hurtado	2do regidor propietario de Representación Proporcional
Lucia rocha Ortiz	2do Regidor suplente de Representación Proporcional
Antonio Ramos García	3er Regidor Propietario de Representación Proporcional
Gudencio Hernández Hernández	3er Regidor Suplente de Representación Proporcional
Eva Minerva Torres Valero	4to Regidor Propietario de Representación Proporcional
Guadalupe Yuseli Ponce Reynosa	4to Regidor suplente de Representación Proporcional
Josefat Torres Méndez	5to Regidor Propietario de Representación Proporcional
José Pablo González Landaverde	5to Regidor Suplente de Representación Proporcional

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015 dos mil quince.

**C.RIGOBERTO QUIJADA LOPEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE  
RÚBRICA**

**C.ROSAURA IRENE MENDEZ RIVERA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C.MARIA CASTILLO LOREDO  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. KAREN GUADALUPE RAMIREZ CAMACHO  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. ROCIO HERNANDEZ TORRES  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. JULIO MENDEZ RIVERA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO  
RÚBRICA**

**C. JOCELIN MARTINEZ GARCIA  
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO  
RÚBRICA**